

- Ejecución y dirección “in situ” de las actuaciones planificadas.

- Control de los recursos operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.

- Movilización de medios complementarios, a instancias de los Grupos de Acción en el terreno o de los municipios afectados.

- Modificaciones tácticas de las actuaciones, si procede.

- Información a los organismos actuantes.

- Emisión de comunicados a los medios de información.

5.4.4.- Fin de la intervención.

Una vez declarado el fin de la emergencia, se realizarán las siguientes acciones:

- Retirada de operativos.

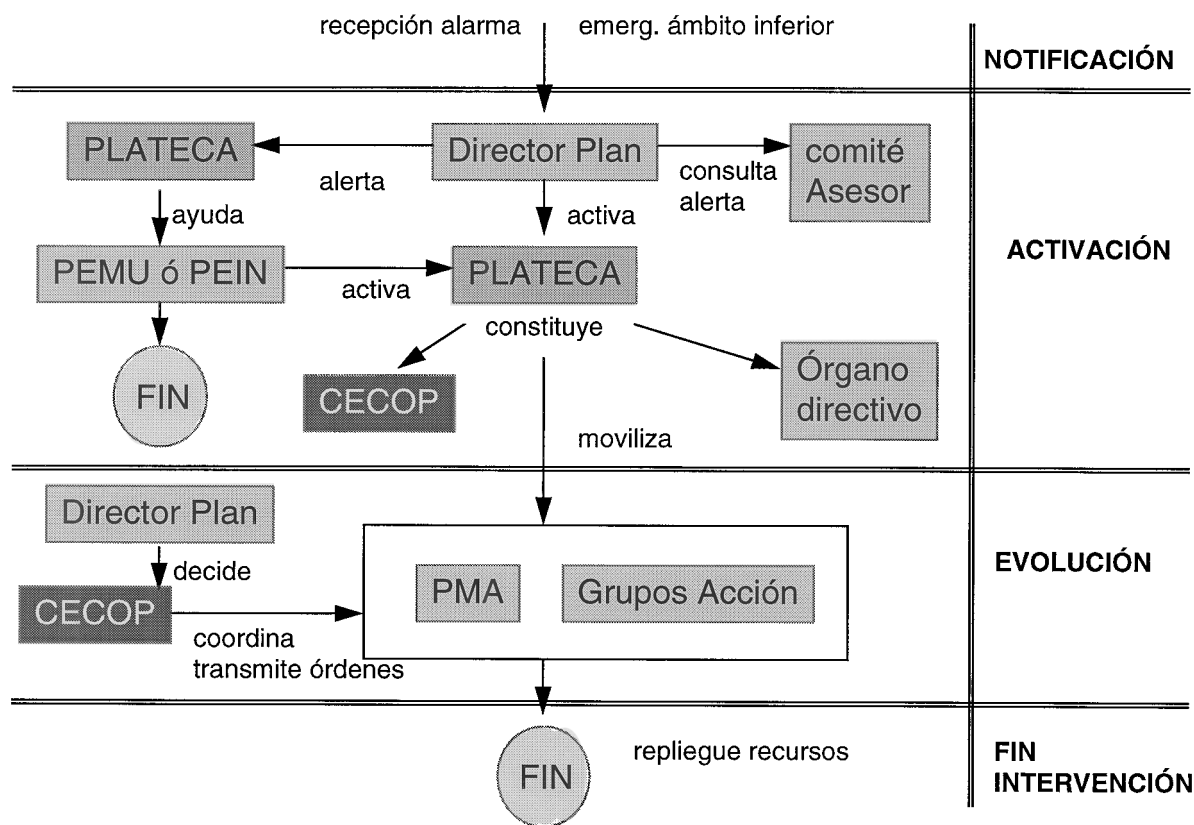
- Repliegue de recursos.

- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar, si procede.

- Evaluación final del siniestro: análisis de las actuaciones realizadas.

- Elaboración de informes y estadísticas.

En la Gráfica 5.1 se presenta un esquema de las acciones a tomar ante una emergencia.



Gráfica 5.1

5.5.- PARTICULARIDADES EN LA APLICACIÓN DEL PLATECA.

Cada uno de los supuestos de riesgo o emergencia que contempla el PLATECA determinan una modalidad de aplicación. En función de éstos, los Planes de nivel municipal, insular, autonómico y esta-

tal; procedimientos de actuación y planes especiales, se articularán de la siguiente forma:

a) Cuando se trata de un riesgo o emergencia de ámbito municipal o insular, controlable mediante respuesta local, el PLATECA realiza funciones de se-